



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2016-MPP/A

Paita, 22 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Visto: Los informes N° 513-2016-SGR-GAT/MPP de la Subgerencia de Recaudación y N° 029-2016-GAT/MPP de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante los cuales se solicita la prórroga del Beneficio Tributario, aprobado según Ordenanza Municipal N° 013-2015-CPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2015-CPP de fecha 21 de diciembre de 2015 se estableció un Beneficio Tributario y Administrativo en la provincia de Paita aplicable a todos los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas existentes a la fecha de la vigencia de la presente ordenanza, estableciendo la Primera Disposición Transitoria y Final una vigencia de 4 meses comprendido desde el día siguiente de la publicación hasta el día 24 de abril de 2016, pudiendo ser extendido el mismo mediante Decreto de Alcaldía, en todo o en parte.

Que, la Subgerencia de Recaudación con Informe N° 513-2016-SGR-GAT/MPP de fecha 13 de abril de 2016 propone la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 013-2015-CPP que establece Beneficio Tributario y Administrativo hasta el 24 de abril de 2016 considerando que la citada ordenanza mantiene un efecto positivo entre los vecinos regularizando sus obligaciones tributarias y administrativas conforme a las disposiciones establecidas en ellas.

Que, asimismo la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 029-2016-GAT/MPP del 14 de abril de 2016, en mérito al informe de la Subgerencia de Recaudación solicita a la Gerencia Municipal se contemple la posibilidad de atender el requerimiento de prórroga del Beneficio Tributario que viene solicitando la población teniendo en cuenta la realidad socioeconómica que atraviesa la provincia.

Que puesta a consideración la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta legalmente viable la prórroga de la ordenanza.

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído S/N de fecha 20 de abril de 2016, considerando los informes técnico y jurídico señalados precedentemente, opina por la procedencia de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal hasta el 31 de julio de 2016.

Que, siendo política de la actual gestión otorgar a los vecinos las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones administrativas, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2015-CPP.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

DECRETA

Artículo Primero: Prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2015-CPP que establece Beneficio Tributario y Administrativo en la Provincia de Paita hasta el 31 de julio de 2016.

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Imagen Institucional el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial de la Región y a la Subgerencia de Sistemas e Informática la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Paita y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

